

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre los escritos mediante el cual el mandatario judicial de LIMOR DE COLOMBIA S.A.S., manifiesta las dificultades para el envío de escritos al correo electrónico del juzgado y se pronuncia sobre la realización de la audiencia en la que se efectuó el nombramiento de peritos.

Cali, diciembre 16 de 202

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00258-00

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado:

RESUELVE:

ESTESE a lo resuelto el mandatario judicial de LIMOR DE COLOMBIA S.A.S., a las decisiones tomadas en la audiencia celebrada en diciembre 15 del año que avanza.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c6df7fee0cf5b661f448b8f982f5168a643ce8a4125d052a7154cd81e2aed54**

Documento generado en 16/12/2022 04:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>